

ADENDA Nº 1

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E SE PERMITE INFORMAR ATODAS LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS INTERESADAS EN OFERTAR DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES:

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) PLANTA DE EMERGENCIA PARA SOPORTAR LA CAPACIDAD ELÉCTRICA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, DADA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA CENTRAL DE URGENCIAS Y NUEVOS EQUIPOS DE IMAGENOLÓGÍA” QUE:

De acuerdo a las observaciones planteadas por los posibles oferentes, siendo enviadas según lo estipulado en el cronograma publicado para la presente Invitación Pública las cuales fueron acogidas por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, la Institución, ha encontrado pertinente expedir la presente adenda en los siguientes términos:

- 1. En el Título VIII. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO, se modificará el numeral 3; por lo tanto los requisitos quedarán así:**

“VIII. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

- 1. Podrán participar en la presente invitación las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, con una antigüedad mínima de dos (2) años de constituida. Las Uniones temporales y los Consorcios, que estén legalmente constituidas en Colombia; y que tengan una experiencia y capacidad para cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los requisitos exigidos en el presente Pliego.*
- 2. No encontrarse incurso en régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar según lo establecen los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.*
- 3. El proponente deberá acreditar que su objeto social o su actividad comercial según sea persona jurídica o natural, respectivamente, haga referencia al Suministro de Planta Eléctrica (Grupo Electrónico) o comercialización de Equipos Eléctricos.*
- 4. En los casos de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los socios o integrantes deben cumplir con los requisitos generales de participación que se exigen en el presente Pliego de Condiciones.*
- 5. La E.S.E de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue con la propuesta es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante podrá confirmar aleatoriamente la información presentada por los proponentes. (Ver Capítulo X. Causales de Inadmisión y/o rechazo de las propuestas)*
- 6. Se deben presentar las propuestas con la documentación exigida en original y copia. Los documentos que la integran deben estar debidamente legajados en carpeta o argollados, siguiendo el orden establecido en los Pliegos de Condiciones, y debidamente foliados. La propuesta deberá ser entregada junto con todos los documentos que la acompañan y debe presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas dentro del término establecido para la recepción de propuestas. La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos. En caso de discrepancia entre el contenido de la propuesta original y la copia, primará aquella.*
- 7. La propuesta deberá presentarse en la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, Carrera 16 N° 9 - 53, con su respectivo índice; el sobre deberá rotularse con la siguiente información:*
 - Nombre del proponente*
 - Dirección, número de teléfono y fax.*
 - Objeto de la Invitación Pública que oferta.*
 - Se deberá identificar la propuesta original y la copia.*

8. *La propuesta debe ser entregada de manera presencial por parte del Representante Legal o su delegado, quien deberá estar autorizado para ello. (El documento de autorización no requerirá nota de presentación o autenticación). En caso de que la persona no se encuentre autorizada, se admitirá la propuesta, pero quien la allega no podrá participar, realizar observaciones u anotaciones, ni suscribir las respectivas actas en las diligencias que tengan lugar.”*

2. En el Capítulo IX. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS, literal D. se realizó una modificación, por lo tanto este literal quedará así:

D. “EXPERIENCIA

En caso de que se cumplan satisfactoriamente cada uno de los requisitos, el proponente será admitido, en caso contrario, se determinará su inadmisión en relación con la experiencia, y no será objeto de verificación de los demás requisitos ni de evaluación de los factores de calificación.

El proponente deberá allegar con su oferta certificaciones o liquidaciones de máximo cinco (5) contratos, cuyo objeto sea el Suministro de Plantas Eléctricas (Grupo Electrógeno), o equipos eléctricos de la misma gama.

La suma de las certificaciones que se anexan debe corresponder a un monto igual o superior al Presupuesto Oficial asignado al presente proceso, o al valor de la propuesta presentada. (El valor del contrato se tomará de acuerdo al salario mínimo legal vigente por el número de salarios del año de ejecución del contrato aportado).

Para la acreditación por parte del proponente, de los contratos con Entidades Públicas, sólo se debe anexar la certificación o el acta de liquidación del contrato respectivo suscrita por la entidad contratante. No es necesario adjuntar el contrato. En caso de que se acrediten contratos sin la correspondiente certificación o su acta de liquidación no se tendrán en cuenta para determinar el cumplimiento de la experiencia exigida.

Para la acreditación por parte del proponente, de los contratos con Entidades Privadas, el proponente deberá aportar la Información Exógena o Pagos Abonos en Cuenta reportadas a la DIAN, según corresponda.

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

*Nombre de la Entidad o persona contratante.
Nombre y firma de la persona que expide la certificación
Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
Objeto del contrato
Valor Total del Contrato*

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales se acreditará este requisito con la suma de la experiencia de los asociados en la figura constituida, de acuerdo a su participación”.

Socorro, Noviembre 9 de 2012

Original Fdo.
CARLOS MIGUEL DURÁN RANGEL
Gerente (I)

Revisó. Subgerencia Administrativa. (Original Fdo.)

Subgerencia Científica. (Original Fdo.)

Jefe Oficina Asesora de Calidad. (Original Fdo.)

Proyectó. Jefe Oficina Asesora Jurídica. (Original Fdo.)